



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de tratamiento de residuos plásticos no peligrosos promovido por AC Global Waste Services, SL, en el polígono industrial "La Corona", calles C, D y E, parcelas 33-42, de Fuentes de Ebro (Zaragoza). (Número Expediente: INAGA 500301/01/2024/2669).**

Tipo de procedimiento: evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio).

#### 1. Descripción básica, características y ubicación del proyecto.

##### 1.1. Descripción básica del proyecto.

El proyecto presentado por la empresa AC Global Waste Services, SL, consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de residuos plásticos no peligrosos en el polígono industrial La Corona, en el municipio de Fuentes de Ebro, Zaragoza.

La actividad principal de la planta será la recuperación mediante procesos de trituración, lavado en seco, extrusión y granceado. La capacidad de tratamiento de la planta se estima en 27.000 t/año de residuos plásticos, siendo la capacidad máxima de almacenamiento de residuos pendientes de tratamiento de 600 toneladas.

El material procesado se almacenará en big bags y se enviará a plantas industriales de transformación de plásticos.

Según el promotor, la planta operará en régimen continuo, con tres turnos diarios, siete días a la semana, y empleará a un total de 15 trabajadores, incluyendo operarios, encargados de producción, técnicos de laboratorio y personal administrativo.



## 1.2. Alternativas propuestas por el promotor y justificación dada a la seleccionada.

Los aspectos ambientales que ha considerado el promotor en el documento ambiental para la valoración de alternativas incluyen tanto su interacción con el entorno natural como el posible beneficio social derivado. Ha establecido criterios ambientales, económicos y técnicos para la ponderación y selección de la alternativa final.

No se han valorado alternativas relacionadas con la elección de la ubicación de la planta puesto que la nave ya se encuentra construida, dispone de acceso rodado para cualquier tipo de vehículo desde carretera nacional y posee la totalidad de infraestructuras y servicios básicos para el correcto funcionamiento de cualquier tipo de actividad como esta.

Alternativa 0: no realizar ningún tipo de actividad en el edificio existente.

Esta alternativa implica no utilizar el edificio y las instalaciones ya construidas, lo que según el promotor supondría una pérdida de oportunidades de desarrollo económico y la creación de nuevos puestos de trabajo. Además, se dejaría de aprovechar una tecnología destinada a la recuperación de residuos plásticos, lo que contribuiría a un menor consumo de materias primas básicas y una reducción de la contaminación. La no utilización de las instalaciones también generaría un deterioro progresivo de los elementos constructivos, afectando negativamente al entorno. Por estos motivos esta alternativa es descartada por la empresa.

Alternativa 1: realizar la actividad de reciclado y valorización de residuos plásticos en el edificio existente.

Esta alternativa contempla la utilización de las edificaciones e instalaciones existentes, incidiendo en el mantenimiento y reparación de los elementos constructivos para asegurar su durabilidad. No se requiere la construcción adicional de ningún tipo de edificio y la actividad se desarrollará de modo continuado, evitando el deterioro de las instalaciones. Además, se generarán nuevos puestos de trabajo y se mejorará la economía del entorno. Esta alternativa, por parte del promotor, es considerada viable desde el punto de vista técnico, económico y ambiental.

Alternativa 2: ampliar la capacidad de producción por encima del planteamiento inicial, superando las 75 toneladas/día.

Esta alternativa supone incrementar el rendimiento de las instalaciones, superando las 27.000 toneladas/año previstas en la alternativa 1. Si se considera esta



posibilidad las edificaciones existentes no disponen de la superficie necesaria para albergar la totalidad de equipos y maquinaria necesarios, lo que requeriría aumentar la superficie edificada y acondicionar una mayor superficie exterior para el almacenamiento de materia prima. Además, esta alternativa conlleva un aumento significativo de los aspectos ambientales y no garantiza una mayor rentabilidad económica. Por estos motivos, esta alternativa se descarta.

Selección de la alternativa más viable.

Tras la evaluación de las alternativas se ha optado por la alternativa 1 como la opción más viable técnica, ambiental y socioeconómicamente. Esta alternativa asegura el uso eficiente de las instalaciones existentes, contribuye al desarrollo económico del entorno y minimiza los impactos ambientales negativos.

### 1.3. Ubicación.

Coordenadas UTM (HUSO 30) X: 700.051 Y: 4.597.545.

Polígono industrial "La Corona", calles C, D y E, parcelas 33-42, Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Referencia catastral: 0376719YL0907N0001PR.

Superficie total de 16.894 m<sup>2</sup>.

Según el documento ambiental la calificación urbanística de la parcela es de suelo urbano consolidado de tipo industrial, estando su uso dentro de los permitidos. Dispone de informe de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

El acceso es existente y no se modifica, utilizándose el vial asfaltado del polígono.

### 1.4. Descripción del proyecto

#### 1.4.1. Residuos gestionados y capacidad de tratamiento de la instalación

Según el documento ambiental la planta tendrá una capacidad de gestión de 27.000 t/año de los siguientes residuos no peligrosos:



| LER      | Tipo                                                                    |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| 02 01 04 | Residuos de plásticos (excepto embalajes)                               |
| 07 02 13 | Residuos de plásticos                                                   |
| 12 01 05 | Virutas y rebabas de plástico                                           |
| 15 01 02 | Envases de plástico                                                     |
| 15 01 05 | Envases compuestos                                                      |
| 15 01 06 | Envases mezclados                                                       |
| 16 01 19 | Plástico                                                                |
| 17 02 03 | Plástico                                                                |
| 19 12 10 | Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)                |
| 19 12 04 | Plástico y caucho                                                       |
| 19 12 12 | Otros residuos (incluidas mezclas) procedentes del tratamiento mecánico |
| 20 01 39 | Plásticos                                                               |

La actividad de la planta será la de recuperación de plástico mediante la trituración, lavado en seco, extrusión y granceado o la extrusión y granceado directo para los residuos ya triturados y lavados procedentes de gestores autorizados intermedios externos.

El proceso productivo se desarrollará en varias fases, que incluyen la recepción y clasificación de residuos, pretratamiento de materiales voluminosos, trituración y lavado en seco, densado y separación en seco y, finalmente, extrusión y granceado. El material procesado se almacenará en big bags y se expedirá a plantas industriales de transformación de plásticos.

La planta operará en régimen continuo, con tres turnos diarios, siete días a la semana, y empleará a un total de 15 trabajadores, incluyendo operarios, encargados de producción, técnicos de laboratorio y personal administrativo. Por lo tanto, según las especificaciones del redactor del documento ambiental, considerando 365 días de operación al año, la instalación tiene una capacidad de tratamiento máxima de 74 toneladas al día.



## 1.4.2. Transporte de residuos.

El documento ambiental prevé la gestión de hasta 27.000 toneladas anuales de residuos no peligrosos. Esto implicaría un promedio teórico de entre 2 y 3 camiones diarios que dispusieran de una capacidad de carga de 25 toneladas operando 365 días al año.

El polígono industrial La Corona se encuentra al este del casco urbano de Fuentes de Ebro, junto a la carretera N-232. El acceso a las instalaciones se realizará desde esta carretera, a la altura del punto kilométrico 208,100, utilizando los viales internos del polígono. Según la empresa, este acceso es adecuado para cualquier tipo de vehículo, incluidos los de 25 toneladas, y se considera seguro.

El promotor considera que la actividad de la planta generará un incremento mínimo en la densidad de tráfico del polígono en comparación con la densidad de tráfico preexistente. Por lo tanto, no estima necesario realizar un nuevo acceso ya que los parámetros de frecuencia de tráfico se mantienen casi inalterados.

## 1.4.3. Proceso de gestión de los residuos.

La planta desarrollará su actividad mediante un proceso productivo dividido en varias fases las cuales se describen a continuación:

### a) Clasificación y almacenaje.

Los residuos plásticos transportados en camiones serán descargados en la parcela de la planta accediendo por la puerta principal situada en la calle C. Estos plásticos se apilarán de forma ordenada y diferenciada según su tipología y composición en zonas exteriores específicas habilitadas para cada tipo de residuo. Los plásticos almacenados serán registrados en el libro de entradas y salidas, indicando la fecha de recepción, código LER, código de productor, peso y demás información para una correcta trazabilidad.

### b) Pretratamiento voluminosos.

Para los residuos más voluminosos se dispondrá de una línea de pretratamiento formada por una cinta de alimentación y un desgarrador. Antes de la entrada al molino de pretritución, se utilizará una tolva separadora de impropios para eliminar materiales por aspiración y densidad. El material tratado previamente se introducirá en la línea principal de trituración y lavado en seco.



c) Trituración y lavado en seco.

El material plástico será triturado en un molino de cuchillas. Tras la trituración el material pasará por un silo dosificador que regula la cantidad de material enviado a la fase de lavado en seco. Esta fase incluye una centrífuga de alta velocidad para eliminar finos y pequeños contaminantes, así como la humedad y partículas adheridas. Posteriormente, el material se someterá a un sistema de separación de ligeros mediante aspiración para eliminar etiquetas, papel, cartón y madera. El material limpio se almacenará en big bags para su expedición o se enviará a la fase de densado.

d) Densado - concentrado.

El material no homogéneo se introducirá en una balsa de flotación de acero inoxidable llena de agua dulce donde se obtendrán dos fracciones puras diferenciadas por su densidad: elementos flotantes de baja densidad y elementos de alta densidad que decantan al fondo. Ambas fracciones serán secadas en una centrífuga y trasladadas a un separador refinador de ligeros para su ensacado en big bags.

La capacidad de la balsa de decantación será de 5.000 litros y según se indica en el documento ambiental el agua contenida en su interior será sustituida periódicamente y enviada a gestor externo autorizado en camión cisterna.

e) Separación en seco.

El material no homogéneo procedente de la fase de densado se trasladará a un silo dosificador y pasará por un tambor de separación magnética para eliminar materiales férricos. Luego, se alimentará el sistema de clasificación en seco, compuesto por una criba de alta velocidad y separadores de ligeros y metales no férricos. El material purificado se ensacará en big bags para su expedición.

Según el documento ambiental, antes de enviar los materiales reciclados a las plantas industriales para su transformación en productos plásticos, se llevará a cabo un análisis de calidad en el laboratorio de la planta. Este análisis tiene como objetivo garantizar que los diferentes lotes cumplen con los estándares necesarios. Tras superar este control, se emitirá una declaración de conformidad que certifique que el producto entregado cumple con los requisitos establecidos. Este procedimiento está regulado por la Orden TED/646/2023, de 9 de junio, que define los criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos, sometidos a tratamientos mecánicos, dejan de considerarse residuos, en cumplimiento de la Ley



7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular.

f) Extrusión y granceado.

Parte del material plástico recibido y el material procedente de la línea de trituración y lavado será sometido a un proceso de extrusión para obtener granza reciclada y filtrada de alta calidad. El material triturado se homogeneizará en un silo mezclador antes de pasar a la extrusora, donde se llevará a cabo la plastificación, la incorporación de aditivos y el filtrado. Finalmente, el material se granceará y almacenará en big bags para su expedición como producto acabado.

g) Almacenaje y expedición.

Dentro de la nave habrá una zona destinada al embalaje y preparación de pedidos de material procesado y terminado. En esta área, los big bags se pesarán y se envolverán con film retráctil sobre palets de madera antes de trasladarlos al patio exterior. La nave tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 5.000 kg de producto acabado. Finalmente, la expedición del material se llevará a cabo a través de la puerta de acceso principal, que cuenta con un muelle de carga y descarga, así como una báscula.

#### 1.4.4. Descripción de las instalaciones y del almacenamiento de residuos de entrada y de salida.

El edificio existente que albergará los distintos equipos y maquinaria que intervienen en el proceso se encuentra constituido por los siguientes bloques básicos:

- Módulo de fabricación de planta rectangular de 55 por 50,48 metros, formado por tres naves gemelas. En este módulo se localizarán los equipos de las líneas de procesado (línea de pretratamiento voluminosos, línea de triturado de plásticos, línea de lavado en seco de plástico, línea de separación y clasificación en seco de plástico, línea de extrusión y granceado, procesos auxiliares y laboratorio).
- Módulo de oficinas, aseos, vestuarios y taller, también de planta rectangular, de 9 por 35,97 metros.

Las instalaciones incluyen un área principal de tratamiento de residuos destinada a albergar el proceso productivo y el almacén de producto terminado de 2.271,85 m<sup>2</sup> y 443 m<sup>2</sup> en planta alzada. Además, se contará con módulos adicionales para



oficinas, aseos, vestuarios y taller, alcanzándose una superficie total edificada de 3.110,57 m<sup>2</sup>.

Los residuos plásticos se almacenan en envases tipo big bags, apilados sobre palets de madera en zonas habilitadas en el patio exterior de la planta. La capacidad de almacenamiento de residuos es de 600 toneladas.

Las etiquetas y finos de plástico se almacenan en big bags para su expedición a gestores autorizados. También se gestionarán de igual manera las purgas y filtrados del proceso de granceado.

Las aguas de densado se almacenan en una balsa de decantación de acero inoxidable con una capacidad de 5.000 litros. El agua se sustituye periódicamente y se entrega a gestor autorizado para su gestión.

Así mismo, para la alimentación de las diferentes líneas de proceso existirán pequeñas zonas de acopio de residuos previas a la entrada a los respectivos equipos de tratamiento, a saber:

- Zona de acopio de la línea de pretratamiento de voluminosos: Capacidad de 12 sacas de material a granel sin triturar o 20 balas de plástico prensado, equivalentes a 6.000 kg.
- Zona de acopio de la línea de trituración y lavado: Capacidad de 8 sacas de material triturado equivalentes a 6.000 kg.
- Zona de acopio de la línea de separación en seco: Capacidad de 8 sacas de material triturado equivalentes a 6.000 kg.
- Zona de acopio de la línea de extrusión y granceado: Capacidad de 8 sacas de material triturado equivalentes a 6.000 kg.

#### 1.4.5. Equipamiento y maquinaria.

a) En el documento ambiental se relacionan los siguientes equipos Línea de pretratamiento de voluminosos formada por:

- Cinta de alimentación del desgarrador.
- Desgarrador de 1 eje.
- Cinta de salida del desgarrador.
- Overband para la eliminación de férricos.
- Cinta transportadora hacia la tolva dosificadora.





- Tolva dosificadora del separador de impropios.
- Turbina a cinta del molino retritador.
- Tambor separador magnético de neodimio.
- Cinta transportadora con detector de metales hacia el molino retritador.
- Molino retritador.
- Rosca sinfín de descarga del molino.
- Rosca sinfín hacia la tolva dosificadora.

b) Línea de trituración de plástico formada por:

- Desgarrador de 1 eje.
- Cinta de salida del desgarrador.
- Overband para la eliminación de férricos.
- Cinta de alimentación del molino dotada con detector de metales.
- Molino de cuchillas.
- Sinfín de descarga del molino.
- Transportador neumático hacia los big bag o la tolva dosificadora.
- Porta sacas.

c) Línea de lavado en seco de plástico formada por:

- Tolva dosificadora.
- Tambor con separador magnético de neodimio.
- Centrifugadora de lavado en seco.
- Separador de ligeros.
- Transportador neumático hacia la balsa de densificación o saca.
- Balsa de densificación.
- Centrifugadora de secado de fracción flotantes.
- Centrifugadora de secado de fracción pesados.
- Centrifugadora de lavado en seco.
- Tambor rotativo tamizador.
- Bomba de recirculación de agua a balsa de densificación.
- Separador de ligeros de la fracción flotante.



- Transportador neumático de flotantes a big bag de producto acabado.
- Transportador neumático de pesados a big bag de producto acabado.
- Porta sacas de doble fracción flotantes.
- Porta sacas de fracción pesados.

d) Línea de separación y clasificación en seco de plástico formada por:

- Tolva dosificadora.
- Tambor con separador magnético de neodimio.
- Criba estadística.
- Sinfín de sobredimensionados a big bag.
- Transportador neumático de la fracción intermedia a separador de ligeros.
- Separador de ligeros.
- Transportador neumático a separador de férricos y no férricos.
- Separador de férricos y no férricos.
- Porta sacas doble.
- Silo mezclador 1.
- Silo mezclador 2.
- Separador óptico 1.
- Separador óptico 2.
- Transportador neumático de material aceptado a silo de producto aceptado.
- Transportador neumático de material rechazado a silo de producto rechazado.
- Silo producto aceptado.
- Silo producto rechazado.

e) Línea de extrusión y granceado formada por:

- Cargador neumático.
- Extrusora.
- Porta sacas material acabado.

f) Procesos auxiliares.

- Chiller enfriador de agua de la extrusora.
- Compresor de aire comprimido.



- Retractor de palets automática.
- Báscula pesa palets 1pr1.
- Bomba del depósito de gasoil.

g) Laboratorio formado por:

- Molino de cuchillas de laboratorio.
- Extrusora de laboratorio.
- Inyectora de laboratorio.
- Densimétrica de laboratorio.
- Horno de cenizas de laboratorio.
- Plastómetro.
- Espectrómetro de masas.
- Balanzas analíticas y determinación humedad.
- Módulo de tracción y flexión.
- Martillo de impacto.

h) Báscula de camiones.

i) Climatización de oficinas.

j) Alumbrado y enchufes.

El total de la potencia instalada es de 2.112,30 kW.

#### 1.4.6. Residuos generados en los tratamientos.

Etiquetas y finos de plástico generados durante el proceso de trituración y lavado en seco segregados mediante sistemas de separación y clasificación, producción estimada de 2.700 toneladas al año.

Purgas y filtrados del proceso de granceado, producción estimada de 1.350 t/año.

Aguas de densado: El agua utilizada en la balsa de densado que contiene contaminantes y partículas adheridas se considera un residuo y se gestiona mediante su entrega a un gestor autorizado mediante camiones cisterna.



En el documento ambiental se indica que todos los residuos generados en la planta, tanto peligrosos generados en operaciones de mantenimiento y limpieza, como no peligrosos, se entregan a gestores autorizados para, en su caso, su tratamiento y valorización. La entrega se realizará conforme a la normativa vigente, garantizando la correcta gestión y minimización de impactos ambientales.

#### 1.4.7. Recursos energéticos y agua.

El suministro de agua provendrá de la red municipal de abastecimiento de Fuentes de Ebro y el consumo anual estimado será de 960 m<sup>3</sup>. Está destinado a cubrir el consumo de agua para aseo e higiene personal del personal, así como el agua necesaria para realizar los procesos de densado del material plástico a realizar en la balsa de 5.000 litros de capacidad unitaria.

La energía eléctrica será suministrada por un transformador de 1.250 KVA situado en el interior de una caseta prefabricada. El consumo estimado será de 14.123.748 kWh/año.

Además, se utilizarán tres carretillas elevadoras con un consumo total de 52.000 litros de gasoil al año. En la instalación se dispone de un depósito de gasóleo de 1.000 litros.

#### 1.4.8. Vertido.

El redactor de la memoria ambiental no describe la red de saneamiento de aguas residuales, ni tampoco la de pluviales o posibles lixiviados. No hace referencia a la disposición de sistemas de depuración previa al vertido, ni del control de este. Solo se indica que se generará un vertido de 720 m<sup>3</sup>/año de fecales destinadas a la red municipal de alcantarillado y otro de 240 m<sup>3</sup>/año procedente de la balsa de densado cuyo destino será un gestor autorizado.

#### 1.4.9. Instalación de protección contra incendios.

El redactor de la memoria ambiental no describe la instalación de protección contra incendios.

#### 1.5. Caracterización de la ubicación y entorno de la instalación según la memoria ambiental.

En el documento ambiental presentado el promotor indica lo siguiente:



**Geomorfología:** la comarca de Zaragoza se encuentra en el centro de la depresión del Ebro y está caracterizada por un relieve principalmente llano atravesado por el río Ebro de NO a SE. Las zonas centrales están marcadas por terrazas aluviales del río, mientras que en la margen derecha se encuentran áreas más llanas con una ligera ascensión hacia las muelas ubicadas al sur. En la margen izquierda se ubican escarpes verticales sobre el río y montes que destacan sobre la llanura aluvial.

**Climatología:** el clima de la comarca es mediterráneo continentalizado con tendencia semiárida. Las precipitaciones son escasas, especialmente en verano, y las temperaturas varían significativamente entre estaciones, con veranos muy calurosos e inviernos fríos. La precipitación media anual es de 320 mm y la temperatura media anual es de 14°C, oscilando entre los 24°C en julio y los 6,5°C en enero.

**Hidrología:** la comarca está vertebrada por el río Ebro que recibe aportes de otros cauces como el río Gállego y el río Huerva. La red hídrica superficial es significativa, con barrancos provenientes de los Montes de Zuera y El Castellar que desaguan en el río Gállego y el Ebro.

**Edafología:** en el ámbito comarcal hay presencia de varios tipos de suelo, los cuales presentan características que favorecen la agricultura y la vegetación típica de la zona.

**Flora y vegetación:** la vegetación de la comarca está influenciada por el clima semiárido y la intervención humana. En el fondo de la cubeta del Ebro dominan arbustos leñosos como romeros y tomillos y especies herbáceas como el lastón. En terrenos de yesos destacan especies gipsícolas como la albada y el asnallo. Las riberas de los ríos están pobladas de bosques con sauces, álamos, chopos, fresnos y olmos

**Fauna:** la fauna de la comarca incluye especies protegidas como el águila-azor perdicera, el cernícalo primilla, la grulla y la nutria.

La zona cuenta con planes de acción para la conservación de especies como la *Margaritifera auricularia* y la *Krascheninnikovia ceratoides*.

**Distancia a zonas sensibles:** la instalación se encuentra no muy lejos de varios espacios naturales protegidos y áreas críticas para la conservación de especies. Entre ellos destacan la Reserva Natural de los Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro, así como varios Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en la Red Natura 2000.



Por otro lado, el resultado de los análisis Infosig llevados a cabo para realizar este informe es el siguiente:

La parcela se encuentra en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón

La parcela se encuentra en el ámbito de aplicación de la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón

La instalación se encuentra dentro del área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro. PORN-Sotos y Galachos del río Ebro (tramo Escatrón-Zaragoza).

Los terrenos donde se ubica la actuación no están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE), ni humedales del convenio Ramsar, ni pertenecen a ningún espacio natural protegido.

La parcela se encuentra clasificada como zona de riesgo de incendio forestal en el tipo 7 (zonas caracterizadas por su bajo-medio peligro e importancia de protección baja), de acuerdo con la Orden DSR/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

En cuanto a riesgos geológicos por deslizamientos y hundimientos se encuentra clasificada como de riesgo muy bajo y medio, respectivamente.

En cuanto a riesgos por descargas, rayos y tormentas se encuentra clasificada como de densidad media, mientras que por vientos se clasifica también como de riesgo alto.

## 2. Tramitación del expediente.

El 12 de marzo de 2024 se inicia del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Con fecha 20 de agosto de 2024 se realizan las correspondientes consultas preceptivas telemáticas a los siguientes organismos:



- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (Secemu).
- Asociación Naturalista de Aragón Ansar.
- Ecologistas en Acción – Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 170, de 2 de septiembre de 2024, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Con fecha 2 de septiembre de 2024 se realizan consultas preceptivas ordinarias a la Comarca Central de Zaragoza, al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro y a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Hasta la fecha han contestado el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Respuesta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

El Ayuntamiento se pronuncia sobre la sostenibilidad social del proyecto indicando que contribuye favorablemente al crecimiento económico de la zona, no oponiéndose, por tanto, a la instalación de esta.

Respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

A continuación, se resumen las conclusiones principales:

- Los efectos previsibles del proyecto, junto con las medidas preventivas y correctoras y el Plan de vigilancia ambiental, se consideran compatibles con el sistema hídrico, siempre que se cumplan las medidas contempladas en el Documento Ambiental y se implementen todas las necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto superficial como subterráneo.
- Es esencial asegurar el correcto mantenimiento de las instalaciones para evitar el vertido de aguas residuales y la posible afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas por contaminación difusa.
- Se debe mantener una adecuada red de drenaje superficial e impermeabilización de las instalaciones, especialmente de la balsa donde se realizan los procesos de densificación del plástico, para evitar la contaminación o degradación de las aguas continentales.



- Es necesario disponer de un plan de emergencias que contemple las medidas y actuaciones a realizar en caso de vertido accidental de aguas residuales.
- Las aguas pluviales que pasen por la planta no deben contaminarse ni producir encharcamientos que puedan afectar al dominio público hidráulico.
- Se debe llevar a cabo un programa adecuado de control y vigilancia ambiental para comprobar la eficiencia de las medidas y asegurar que no se degrade la masa de agua, detectando posibles desviaciones de los impactos previstos.
- El promotor debe comunicar al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro su intención de usar las aguas municipales. En caso necesario, el Ayuntamiento deberá solicitar una modificación de las características de la concesión que tiene otorgada a la Comisaría de Aguas de la CHE.
- Como las aguas de los aseos se eliminarán mediante conexión con la red municipal de saneamiento el promotor debe comunicarlo al Ayuntamiento para que este determine si el sistema de saneamiento tiene capacidad suficiente para asumir el incremento de aguas residuales.
- De acuerdo con el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, queda prohibida toda actividad que pueda provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.

### 3. Potenciales impactos del proyecto, medidas preventivas y/o correctoras y valoración.

#### 3.1. Impacto sobre la atmósfera, ruidos y vibraciones.

##### Impacto.

- Emisiones difusas de gases y partículas provenientes del tránsito de vehículos y maquinaria.
- Emisiones de gases de efecto invernadero que potencian el aumento del agujero de la capa de ozono.
- Emisiones de ruido y vibraciones debido a la maquinaria y procesos industriales.

##### Medidas preventivas y/o correctoras.

- Limitar la velocidad de los vehículos en la planta a 20 km/h.
- Cubrir las bañeras de los camiones con toldos o humedecer el material transportado para evitar emisiones de polvo.





- Realizar mantenimiento periódico de la maquinaria y vehículos.
- Utilizar vehículos con ITV vigente y maquinaria con marcado CE.
- Implementar sistemas de riego periódico para controlar la producción de polvo y partículas.
- Realización periódica de mediciones de emisiones por un órgano de control autorizado para verificar el cumplimiento de los valores límite de emisión establecidos.

## Valoración.

- Emisiones de gases y partículas: Moderado. Las medidas preventivas y correctoras propuestas son adecuadas para minimizar el impacto.
- Emisiones de ruido y vibraciones: Compatible. La distancia de la planta al núcleo urbano y las medidas de aislamiento acústico son suficientes para evitar impactos significativos.

## 3.2. Impacto sobre los suelos.

### Impacto.

- Derrames accidentales de aceites y combustibles que pueden afectar la calidad del suelo y las aguas subterráneas, por ejemplo, en operaciones de mantenimiento.
- Contaminación del suelo debido a la generación de residuos peligrosos y no peligrosos.

### Medidas preventivas y/o correctoras.

- Almacenamiento de materias primas sobre soleras de hormigón.
- Utilización de recipientes estancos para el almacenamiento de residuos peligrosos.
- Mantenimiento periódico de la maquinaria para evitar pérdidas de aceite.
- Implementación de cubetos de retención para almacenamiento de residuos peligrosos.

### Valoración.

- Derrames accidentales: moderado. Las medidas preventivas y correctoras propuestas son adecuadas para minimizar el impacto.



- Contaminación del suelo: compatible. La impermeabilización del suelo y las medidas de almacenamiento son suficientes para evitar impactos significativos.

### 3.3. Impacto sobre las aguas superficiales y subterráneas.

#### Impacto.

- Vertidos accidentales de aceites y combustibles que pueden afectar la calidad de las aguas subterráneas.
- Vertido de aguas residuales provenientes de la balsa de densado.

#### Medidas preventivas y/o correctoras.

- Implementación de materiales absorbentes para actuar en caso de derrames.
- Conexión de aguas residuales de aseos y vestuarios a la red municipal de saneamiento.
- Eliminación de las aguas residuales de la balsa de densado a través de gestor autorizado.

#### Valoración.

- Vertidos accidentales: moderado. Las medidas preventivas y correctoras propuestas son adecuadas para minimizar el impacto.
- Vertido de aguas residuales: compatible. La gestión adecuada de las aguas residuales minimiza el impacto.

### 3.4. Impacto sobre la vegetación y fauna.

#### Impacto.

- Alteración de la vegetación debido al tránsito de vehículos y maquinaria.
- Depósito de partículas y polvo sobre la vegetación.
- Molestias a la fauna debido al ruido y la actividad industrial.
- Posible afección a especies protegidas en el Espacio PORN Sotos y Galachos del Río Ebro.

#### Medidas preventivas y/o correctoras.

- Establecer zonas de trabajo y limitar la circulación fuera de estas.



- Implementar sistemas de riego periódico para controlar la producción de polvo y partículas.
- Realizar actividades en horario laboral para minimizar molestias.
- Supervisar la posible presencia de zonas de reproducción de especies antes del desmantelamiento.
- Cumplir con las directrices que, en su caso, puedan ser aplicables a la actividad recogidas en el Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

## Valoración.

- Alteración de la vegetación: moderado. Las medidas preventivas y correctoras propuestas son adecuadas para minimizar el impacto.
- Depósito de partículas y polvo: compatible. Las medidas de control de polvo son suficientes para evitar impactos significativos.
- Molestias a la fauna: moderado. Las medidas preventivas y correctoras propuestas son adecuadas para minimizar el impacto.
- Afección a especies protegidas: compatible. Las medidas de supervisión y cumplimiento de normativas son suficientes para evitar impactos significativos.

## 3.5. Impacto sobre espacios naturales.

### Impacto.

- Potencial afección a la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro (PORN-Sotos y Galachos del río Ebro, tramo Escatrón-Zaragoza) debido a la actividad industrial.

### Medidas preventivas y/o correctoras.

- Cumplir con las directrices del Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.
- Supervisar la posible presencia de zonas cercanas de reproducción de especies antes del desmantelamiento.



Valoración.

- Afección a la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro: Moderado. Las medidas preventivas y correctoras propuestas son adecuadas para minimizar el impacto.

### 3.6. Impacto sobre el medio socioeconómico y cultural.

Impacto.

- Generación de empleo y aumento de la actividad económica local.
- Molestias temporales a la población debido a las actividades de construcción y desmantelamiento.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Realizar actividades en horario laboral para minimizar molestias.
- Implementar medidas para devolver el medio a su estado inicial al finalizar las obras.

Valoración.

- Generación de empleo y actividad económica: compatible. El impacto es positivo para la población local.
- Molestias temporales: moderado. Las medidas preventivas y correctoras propuestas son adecuadas para minimizar el impacto.

3.7. Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

El promotor ha identificado los peligros relacionados con la actividad de este modo:

- Riesgos naturales (catástrofes).

Riesgo de terremotos.

El emplazamiento de las instalaciones se sitúa fuera de las zonas con riesgo sísmico de la península encontrándose muy alejada del Pirineo que sería la zona sísmica más próxima. Por lo tanto, la peligrosidad sísmica es muy baja. En caso de ocurrencia, los daños serían leves y no afectarían significativamente al medio



ambiente, fauna, flora, agua o paisaje. No se considera necesario tomar medidas extraordinarias.

## Riesgo de inundación.

La fábrica se encuentra alejada del cauce del río Ebro, a una distancia de más de 2.500 m. Consultado el visor de la Confederación Hidrográfica del Ebro el emplazamiento se encuentra a una distancia mínima de 800 m de la crecida extraordinaria para un periodo de retorno de 10, 50, 100 o 500 años. Por lo tanto, no se prevé que las instalaciones se vean influenciadas por inundaciones. La zona se califica como de riesgo bajo y no se considera necesaria acción preventiva alguna.

## Riesgo de incendios.

No existe ningún edificio colindante con instalaciones de terceros y no hay masas forestales en un radio inferior a 5 km. La parcela se encuentra clasificada como de tipo 7, con peligro medio/bajo de incendio y una importancia de protección baja. Las medidas preventivas se tratan en el apartado de accidentes.

## Riesgo de vientos.

La parcela posee una calificación de riesgo alto para vientos y aunque el riesgo de vientos es significativo no se prevé que cause daños graves. No se considera necesaria acción preventiva específica.

## Riesgos geológicos.

La parcela posee una calificación de riesgo medio para colapsos y muy bajo para deslizamientos. No se considera necesaria acción preventiva específica.

- Riesgos tecnológicos (accidentes graves).

## Derrame de sustancias peligrosas.

Los únicos residuos catalogados como peligrosos que pueden derramarse son aquellos provenientes del mantenimiento de equipos y motores. El derrame accidental de estas sustancias solo puede producirse en el lugar de almacenamiento hasta su retirada por parte de un gestor autorizado. Dado que el lugar de almacenamiento es estanco el derrame permanecerá confinado sin consecuencias significativas.



Medidas preventivas: implementación de depósitos estancos para el almacenamiento de residuos peligrosos y mantenimiento periódico de la maquinaria.

Fuga de gasoil.

Riesgo asociado al depósito de 1.000 litros de gasoil para el uso de las carretillas. En caso de accidente el depósito de doble pared y la presencia de un extintor garantizan la seguridad del elemento o la inmediata extinción del conato de incendio. Esto no supone un incremento del riesgo ni de las afecciones para la salud humana, el medio ambiente o el patrimonio cultural.

Como medidas preventivas se establecen la utilización de depósitos de doble pared y el mantenimiento de extintores.

Incendio.

Riesgo de incendio en las instalaciones. La vulnerabilidad ante incendios se sitúa en el rango de baja. Como medidas preventivas se establecen la supervisión y mantenimiento de extintores y otros equipos de lucha contra incendios.

### 3.8. Control de la actividad y plan de vigilancia ambiental.

El Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) presentado tiene como objetivo principal la detección temprana de posibles desviaciones respecto a los impactos previstos en el informe de impacto ambiental a fin de posibilitar la adopción de medidas correctoras que eviten daños significativos al medio ambiente. Este plan se aplicará durante las fases de explotación y, en su caso, desmantelamiento de la instalación.

Los objetivos específicos del Plan de Vigilancia Ambiental según el documento ambiental son:

- Verificar la integración efectiva del proyecto en su entorno.
- Supervisar la implantación y efectividad de las medidas preventivas y correctoras.
- Controlar el estado y funcionamiento de las medidas ambientales implantadas.
- Velar por la protección de la avifauna y conservación de hábitats de interés comunitario.
- Prevenir, detectar y minimizar posibles afecciones no previstas, incluyendo riesgos accidentales.



Áreas de actuación del PVA planteado por la empresa:

1. **Atmósfera:** control de emisiones sonoras y de partículas (polvo), velocidad de vehículos, estado de carenados y maquinaria.
2. **Aguas superficiales y subterráneas:** prevención de vertidos accidentales, correcta gestión de residuos líquidos, protocolos de emergencia.
3. **Suelos:** delimitación de perímetro, control de contaminación por mantenimiento de maquinaria, protocolos en caso de derrames.
4. **Paisaje:** ubicación y orden del aparcamiento y almacenamiento, control de polvo en condiciones de carga.
5. **Vegetación y hábitats:** control del vallado perimetral y del estado de los extintores, así como revisión del estado de la vegetación.
6. **Fauna:** medidas para evitar ruido y polvo excesivo, evitar restos biológicos y presencia de fauna no deseada.
7. **Cambio climático:** optimización del transporte y control de maquinaria encendida innecesariamente.
8. **Medio socioeconómico:** protección de la población frente a ruidos, polvo y otros impactos derivados.

Periodicidad y métodos de control:

- Inspecciones visuales diarias, semanales o quincenales según el vector ambiental.
- Realización de registros específicos sobre consumo de agua, energía, materias primas y gestión de residuos.
- Mediciones técnicas de velocidad de circulación, niveles de ruido, emisiones, estado del perímetro, entre otras.
- Realización periódica de programas formación del personal específicos en buenas prácticas ambientales y gestión de emergencias.

En caso de detectarse superaciones de los umbrales establecidos (por ejemplo ruido superior al permitido, vertidos accidentales, contaminación de suelos, etc.), el



plan contempla la aplicación de medidas correctoras específicas, restauración de espacios afectados y ajustes en los procedimientos operativos.

Ante un eventual cese de actividad se prevén medidas para la restauración del entorno, retirada de residuos, limpieza y restitución del terreno, así como comprobación del estado de la maquinaria y adecuación del uso del suelo.

Visto el expediente administrativo incoado y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, para determinar si un proyecto del anexo II se somete a evaluación ambiental ordinaria o simplificada, se resuelve:

- a) No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos de la empresa AC Global Waste Services, SL, ubicada en el polígono industrial "La Corona", calles C, D y E, parcelas 33-42, de Fuentes de Ebro (Zaragoza), por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- b) Establecer, además de lo indicado en las respuestas a las consultas previas realizadas y en la documentación ambiental presentada siempre y cuando no sean contradictorio con lo establecido en el presente informe, las siguientes medidas preventivas y correctoras:
  1. Con carácter previo al inicio de las obras deberá obtener en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el conjunto de la instalación la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
  2. Deberá obtener la autorización de la instalación y la autorización como operador para el tratamiento de residuos no peligrosos según el régimen establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
  3. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, antes del inicio de la actividad, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Prevención y Control de la contaminación del suelo un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.





4. Deberá obtener la correspondiente autorización o inscripción como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, para el conjunto de la instalación de tratamiento de residuos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
5. La instalación deberá contar con autorización de vertido al alcantarillado municipal según lo previsto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.
6. Se deberá disponer de arqueta que permita la toma de muestras de los vertidos por parte de los técnicos municipales y que cumpla los requisitos establecidos por el mencionado Decreto 38/2004, de 24 de febrero.
7. De acuerdo con el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, queda prohibida toda actividad que pueda provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.
8. Se debe mantener una adecuada red de drenaje superficial e impermeabilización de las instalaciones, especialmente de la balsa donde se realizan los procesos de densificación del material plástico, para evitar la contaminación o degradación de las aguas continentales, disponiéndose de un plan de emergencia que contemple las medidas y actuaciones a realizar en caso de vertido accidental de aguas residuales.
9. Los residuos peligrosos que puedan generarse por derrames o vertidos accidentales o bien en labores de mantenimiento deberán almacenarse debidamente etiquetados y en contenedores adecuados bajo cubierta y sobre solera impermeabilizada con sistema de recogida de derrames y lixiviados y ser entregados a gestores autorizados.
10. Se comprobará mediante las mediciones oportunas que no se sobrepasan los niveles sonoros establecidos en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, y la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
11. Se deberá cumplir lo dispuesto en la normativa de prevención y protección contra incendios aplicable a la instalación.
12. Se desarrollará el Plan de Vigilancia Ambiental que figura en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente



condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

13. Se deberá realizar un seguimiento periódico y continuo de los procedimientos del Plan de Vigilancia y Control para asegurar su efectividad y garantizar el cumplimiento de medidas protectoras y correctoras a lo largo de la vida útil de la instalación.
14. Cuando se desmantelen las instalaciones deberá restaurarse el espacio ocupado a condiciones similares a las iniciales.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, la entidad promotora deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 2 de junio de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ